



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	80.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 1.º de Febrero.

Todas las rentas y contribuciones que el Estado debe percibir en los distritos de Ejalets y Sandschaks, situados en la jurisdicción del bajá de Egipto, no se pagan hace algunos años, y en su consecuencia los atrasos son ya considerable. Para determinar y empeñar á Mehemet-Ali á que arregle en fin este negocio, proponiendo medios seguros y prontos para cubrir los referidos atrasos, el Gran Señor ha creído oportuno enviar á su propio encargado y agente cerca de la Puerta Nesif-Effendi. El bajá, que no se encuentra en estado de poder satisfacer las justas reclamaciones que se le exigen, ha suplicado al Sultán que le exonerare por ahora de pagar todo lo atrasado, prometiendo que desde principios de este año empezará á pagar exactamente todas las rentas y contribuciones á proporcion que los plazos vayan cumpliendo. El Sultán se ha dignado dirigirle una carta autógrafa concediéndole cuanto le pidió y solicita en este negocio.

Todas las córtes aliadas de la Puerta conservan la costumbre de hacerle de tiempo en tiempo algunos regalos, para dar por este medio un testimonio de que continúan en una buena y reciproca amistad: En prueba de esto, el Emperador de Rusia acaba de acreditar su particular afecto al Sultán enviándole una colección de ricos y magníficos productos de sus fábricas de S. Petersburgo. Estos regalos se presentaron en el serrallo de Istawros, adonde S. A. se dirigió inmediatamente para examinarlos y admirarlos. (D. de los D.)

AUSTRIA.

Viena 8 de Febrero.

No es inútil, cuando en los periódicos extranjeros se habla tanto del Austria, y á veces se la censura agriamente, hacer una reseña de los inmensos beneficios que este país debe á su amado Soberano, y de la situación en que se encuentra bajo todos sentidos. Si los frutos de un buen gobierno se conocen por el reposo de que disfruta, por la seguridad de que goza, por las ciencias que cultiva, por el comercio que mantiene en el interior y en el extranjero, y por el afán y desvelo que emplea el Monarca en aumentar la felicidad de sus súbditos, pocos países podrán compararse con el Austria.

Primeramente se ve en todos los pueblos el aspecto de cierta comodidad en las familias, lo que indica un grado de fortuna próspera, los beneficios que se sacan del trabajo, y la libertad de dedicarse cada uno al que mas le acomoda. Hay contento en los vecinos, aun los mas pobres, y en los días de holganza ó de fiestas populares se nota cierto bullicio apacible, cierto abandono del corazón, que es hijo de la alegría universal. A nadie se perturba en sus inocentes desahogos, en sus cantares, en sus viages, en sus romerías; y cuanto se ha dicho de estrechez, de vigilancia suspicaz, de coacción material ni moral, es enteramente falso.

El comercio no tiene mas trabas que las absolutamente indispensables para evitar el contrabando, y así es que se aumenta progresivamente. El gobierno por su parte le facilita toda clase de comunicaciones abriendo caminos y canales, en lo que ha invertido sumas inmensas; y últimamente el Emperador ha establecido una exposición periódica de los productos de la industria, cediendo un edificio de su patrimonio Real para tan importante objeto. Las minas de este dilatado país se benefician con grande ventaja, y con una inteligencia que en vano se buscaría en otra parte.

La instrucción pública se halla en un estado que no solo compite con la que se observa en las demas naciones, sino que sin disputa se aventaja á todas. Raro es el individuo que no sepa leer y escribir, y basta para ello volver la vista á la Lombardia, para inferir el grado de ilustracion de las provincias llamadas propiamente austriacas. En el reino lombardo-veneto de cada mil niños, á lo menos ochocientos van á las escuelas de primeras letras; encontrando toda facilidad para instruirse. Y ¿es esto oprimir á los pueblos de Italia, como tantas veces ha pregonado la ignorancia y la mala fe? Dígase cuál es el país donde sea mas general la educacion, y dígase luego si este es el medio de tiranizar á la Lombardia.

Es verdad que en Austria no se ven tantos periódicos y hojas volantes como en otras naciones; pero esto no les hace falta para ilustrarse de una manera sólida y profunda. Los estudios de meollo y de vigorosa razon, los que sirven para el adelantamiento de los bienes materiales y morales, ¿acaso se encuentran mejor cultivados en algun país extranjero? Los que se refieren á las ciencias naturales; al conocimiento vasto de las materias históricas, á la indagacion profunda de los clásicos, ¿dónde se hallan en mayor auge que en Austria y en otros puntos de Alemania? El caudal de conocimientos solidos en las humanidades, en las lenguas orientales, en la astronomía, en la botánica, ¿dónde encontrará competidores, ni aun imitadores?

Pues estos son los verdaderos conocimientos de que pueden blasonar los pueblos, no la estéril y superficial nomenclatura de palabras huecas sin sentido, no los folletos escritos en 24 horas, no los diccionarios donde ligerísimamente se tocan las materias, copiando á veces las noticias de obras que no se entienden.

Una razon fundamental existe ademas para conocer la situacion de Austria en lo relativo á la felicidad de sus habitantes: esta es una señal que no engaña, y que no puede interpretarse de un modo siniestro, porque salta á los ojos, y es constante y duradera de mucho tiempo atras. Hablamos del amor puro, espontáneo, ardiente que profesan los austriacos á su Soberano, en retribucion justísima de los favores dispensados por su mano generosa. Es comun en las capitales y aldeas darle el nombre del buen padre Francisco, le bon pere François. Tanto ha sido el desvelo de este ilustre y bondadoso Monarca en consagrarse á la prosperidad de los pueblos que le encomendó la divina Providencia, y tal es el convencimiento que estos tienen de que ha llenado sus augustos deberes. Su memoria no perecerá jamas, y el grato recuerdo de los austriacos le acompañará mas allá de la tumba. (Galignani Messenger.)

La Gaceta de Augsburgo da el rescripto imperial de fecha 29 de Enero que decreta la disolucion de la Dieta de Transilvania.

En este documento notable, escrito en latin, el Emperador, despues de haber hablado de los obstáculos que le han impedido convocar antes la Dieta, dice que á pesar de todas las dificultades que se oponian á ello, no habia querido tardar mas tiempo en manifestar, con la reunion de los Estados, su firme voluntad de conservar intactas las leyes del gran ducado de Transilvania; pero que los Estados no habian respondido á su convocacion con el mismo celo y prontitud; que ya al principio de la legislatura han proferido quejas con motivo de su convocacion tardía; que S. M. habia esperado que los negocios seguirian su marcha ordinaria, sobre todo puesto que los Estados habian decidido que se examinarian con preferencia las proposiciones reales, y que ninguna resolución de los Estados obtendría fuerza de ley sin la aprobacion Real, y que en seguida habian elegido presidente y protonotarios, cuya eleccion obtuvo la confirmacion Real; que en los rescriptos relativos á esta confirmacion, se habia invitado á los Estados á elegir inmediatamente sus demas funcionarios, porque la Dieta pudiese al punto empezar la discusion de las propuestas Reales, y el despacho de los demas asuntos; que en vez de proceder segun las leyes y la propia decision de los Estados, á recibir el juramento del presidente, y á elegir los empleados, los Estados, con el objeto de producir demoras, han provocado desavenencias.

Sobre la fórmula del juramento; que han cambiado esta fórmula y hecho de la asamblea de la Dieta un campo para la mas desenfrenada licencia (effusissima licentie campum) violando todas las leyes y costumbres existen-

tes; que evidentemente los Estados no han querido conformarse á las leyes, sino al contrario, someterlas á su capricho; que para alucinar los ánimos han salido diestramente de la libertad legal, é inducido en el error á algunos hombres imprudentes y hécholos sus cómplices; que han llevado la insolencia hasta el punto de arrogarse el derecho de tomar decisiones y hacer protocolos, cosa que no pertenece mas que á los comicios ordinarios reunidos, conforme á las cláusulas estipuladas, bajo su presidente ordinario; que han invitado á S. M. á tratar regularmente con ellos; que en fin, sin haber obtenido el permiso Real, y sin haber dado parte al comisario régio, han tenido la osadía de elegir en su seno y de enviar á S. M. una diputacion para presentarle, sea acusaciones personales é indignas, sea quejas para disolver todos los vínculos sociales; que de esto resulta que los Estados han empleado en otras cosas el tiempo, que segun las benéficas intenciones de S. M. debieran haber empleado en beneficio de los contribuyentes; que en verdad los Estados, despues de las amonestaciones que se les han dirigido, han hecho prestar juramento al presidente y á los protonotarios segun la fórmula del año 1791; pero que de este modo solo han cambiado la forma y no el objeto del retraso en prestar juramento, atendido á que siempre han suscitado dificultades acerca de las personas que de oficio pertenecen ó no á los comicios; que siempre S. M. ha mostrado mucha indulgencia; pero que la asamblea ha llevado la temeridad hasta el punto de poner en cuestion el derecho libre de la eleccion de los altos empleados, y que ha hablado de hacer uso de medios coercitivos siempre que las elecciones no fuesen á gusto del partido; que considerando que la Dieta se ha despojado enteramente del carácter de un cuerpo deliberante, y que urge impedir que por esta tendencia á destruir la antigua Constitucion sufra el bien público, queda disuelta la Dieta en virtud de la autoridad Real; y todas las innovaciones contrarias á la autoridad Real, á los derechos Reales y al respeto debido á S. M., quedan destruidas y anuladas, siendo de observar que cuanto ha hecho S. M. para conservar inviolable la Constitucion del gran ducado, lo han destruido los esfuerzos de los Estados; que ahora, habiendo vuelto todo al estado primitivo, pertenece únicamente al poder Real supremo preservar al gran ducado de Transilvania de los males de la anarquía y de las consecuencias de la tenacidad manifestada por los Estados; pero que S. M., habiendo cedido con dolor á la necesidad, nada desea tanto como poder, apenas se restablezca el respeto á las leyes y la sumision de los revoltosos, convocar una nueva Dieta.

El documento termina amonestando á los diputados para que vuelvan á sus hogares, y se abstengan de toda violacion de la obediencia que deben á las órdenes supremas de S. M.

SUIZA.

Neuchâtel 2 de Febrero.

La lucha diplomática que se ha empeñado entre la Suiza y las Potencias de Alemania sigue del mismo modo que antes, y es probable que continúe hasta que se obtenga un resultado final y decisivo. A la Suiza se le piden seguridades de que no perturbará el reposo de sus vecinos con asonadas, con propaganda, con apadrinar en su seno á gentes extrañas y descontentas que forjen planes contra sus respectivas naciones; y por último, que no permita sean seducidos con doctrinas disolutivas de los Estados los obreros alemanes que vayan á trabajar en el territorio helvético.

Como las Potencias de Alemania estan resueltas á todo trance á mantener la quietud de sus pueblos, y no quieren que se entretenga ese fuego oculto que mina sordamente las instituciones y las costumbres antiguas, de ahí viene ese empeño de recíproca seguridad, en virtud de la cual la Alemania exige garantías de reposo á la Suiza, así como esta á su vez pudiera exigir las de aquella en un caso semejante. Es triste ciertamente el período en que las naciones llegan á esas recriminaciones mútuas y á pedirse esa especie de seguro para proveer á su tranquilidad, que bien ó mal juzgan amenazada; pero estos son hechos de la historia de todos los tiempos, y mucho mas de los modernos, en que tanto las pasiones políticas como el arte diplomático han tomado una extension que sin duda era desconocida en épocas anteriores. ¿No habrá tambien en todo esto pretensiones emanadas del derecho que se arroga el que se considera mas fuerte? ¿No habrá mala voluntad ó exageracion de peligros? ¿No se habrá dado demasiada importancia á escenas, culpables en verdad, pero que no pueden tener la trascendencia que se les supone? ¿No se habrá vulnerado en algo, no solo el orgullo nacional de los suizos, sino aun lo que se llama en el sentido mas estricto la independencia de las naciones? El que examina desde lejos y con ánimo imparcial ese combate de notas y comunicaciones de embajadores, respuestas y réplicas, unas veces concebidas en terminos vagos, otras expresadas con palabras mas explicitas, y siempre dejando un cabo suelto para renovar exigencias y explicaciones, al paso que lamentará la continuacion de una lucha que perturba los espíritus y parañiza el curso de intereses de toda clase, no podrá menos de llorar sobre los males que trae consigo la ambicion de unos y el frenesí de los otros.

Un hecho cierto, y que no admite duda, es que casi todos los gobiernos de Alemania han prohibido que sus súbditos vayan á buscar trabajo en Suiza, y aun se dice que han amenazado hacer volver á sus respectivos países á los que desde mucho tiempo antes salieron para la Helvecia. Esta medida es fuerte, enérgica, y regularmente se llevará á cabo sin contemplacion alguna. Pero ¿es justa? ¿habia llegado el caso de tomarla? Esta es la dificultad principal. El derecho que tiene una nacion de impedir á sus súbditos que vayan á determinados países extranjeros, es indisputable; mas debe ser en circunstancias difíciles y extraordinarias; debe ser cuando comparando las pérdidas que sufre la industria con los males que la emigracion puede causar al reposo interior, el ánimo de los gobiernos se inclina á preferir una mengua de trabajo y de ganancias al peligro mayor que teme de que sus súbditos se inficionen con ideas ó principios subversivos. La linea de conducta que conviene adoptar en semejante ocasion, es difícil de fijar: la justicia reclama mucho peso y examen en las resoluciones decisivas: el capricho no es tan escrupuloso.

¿Qué resultará de todo esto? se pregunta cada uno. ¿Que es lo que realmente se quiere? ¿Quién mediará en esos debates para que las partes contendidas se entiendan entre sí, y se restablezca la armonía? Es de esperar que la

Francia y la Inglaterra acudan al remedio: ambas, interesadas en el equilibrio de la Europa y en el reposo de los pueblos, pondrán fin á una lucha que dura demasiado. Los dos gabinetes que segun se dice van á arreglar los negocios de Persia, de Turquía, de Bélgica y Holanda, mediarán tambien entre la Suiza y Alemania. Ha llegado el tiempo de una paz duradera: época de comercio, de industria, de mejoras, no de guerras y vaivenes políticos. La Alemania misma tiene grande interés en reconciliarse con la Suiza, porque cómo ha de ocuparse en la vasta empresa de un sistema uniforme de aduanas y de otras reformas que proyecta; cómo ha de dar seguridad al comercio de tantos pueblos aliados con vínculos mercantiles, si no empieza sentando relaciones pacíficas con la Suiza? (C. P.)

INGLATERRA.

Londres 28 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91½.

Hoy á las dos y media de la tarde el Presidente de la Cámara de los Comunes ha ido á palacio, acompañado de una diputacion de la misma Cámara, á presentar á S. M. la contestacion al discurso del trono. El Rey ha respondido lo siguiente: «Os doy las mas cordiales gracias por la seguridad que me ofrecéis en vuestra leal y respetuosa contestacion de cooperar conmigo á la mejora y mantenimiento de nuestras instituciones religiosas y políticas. Siento que no estemos acordados con respecto á la oportunidad política de haber consultado la opinion de mi pueblo en una ocasion reciente. Jamás he ejercitado ni ejercitare ninguna de las prerrogativas que me pertenecen; si no el único objeto de alcanzar el fin para que se me han confiado, que es el bien público; y tengo la esperanza de que ninguna de las medidas favorables á los intereses generales será comprometida ni paralizada en su progreso por haber procurado á mis fieles y leales súbditos la ocasion de manifestar sus opiniones por medio de la libre eleccion de sus representantes en el Parlamento.»

El *Standard* dice que no puede darse una respuesta mas firme, mas juiciosa ni mas atinada que la de S. M. á la diputacion de la Cámara de los Comunes.

El mismo periódico añade: «Creemos que sir Roberto Peel no recurrirá á una nueva disolucion del Parlamento sino en el caso de una necesidad extrema, cual seria el acontecimiento de que la Cámara de los Comunes desaprobase el presupuesto ó el bill llamado de insurreccion. En tales circunstancias, si el primer ministro disolviese otra vez el Parlamento, la culpa seria de los whigs y de los radicales.»

El *Globe* se expresa en estos términos:

La contestacion al discurso del trono es, á nuestro juicio, decisiva contra el ministerio tory. Ella manifiesta claramente que existe en la Cámara de los Comunes una mayoría resuelta á derribar al ministerio, y poderosa á vencer la resistencia combinada de los torys y de los indecisos. Esta mayoría no tiene traza de variar; y es cierto ademas que en muchas cuestiones se aumentará considerablemente.

El *Albion* persiste en asegurar que los ministros se ocupan en grandes proyectos de reforma, y que desean con ansia someterlos á la decision de la Cámara de los Comunes y á la opinion del público, sin temor de que se les culpe sobre sus intenciones de procurar el bien del país.

El *Courier* sigue en el dictámen que ya ha manifestado tantas veces: de que no le merecen confianza las promesas de los ministros, los cuales, á su juicio, se han expresado tan vagamente sobre todas las cuestiones de grande interés, que puede sospecharse que no harán sino el menor número posible de reformas. Añade que la posicion del ministerio, teniendo contra sí la mayoría de los Comunes, es tan critica, que no puede permanecer largo tiempo en el mando.

El *True-Sun* dice que con motivo de no haber votado sir Burdett la adiccion hecha á la respuesta del discurso del trono, va á convocarse una numerosa asamblea en Westminster para reclamar contra este diputado, que no ha hecho buen uso de los poderes que le confiaron los electores, ni ha correspondido á sus esperanzas.

El *Morning-chronicle* anuncia que cuando se discutió la contestacion al discurso del trono en la Cámara alta, lord Durham habia 15 dias que estaba enfermo, y que el haber querido asistir á la discusion le causó una recaída.

FRANCIA.

Paris 4 de Marzo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 109 fr. 25 c.; fondos españoles: renta de España al 3 por 100 27½; empréstito Real de id. 45½; renta perpetua de id. 45½.

Parte telegráfica.

Strasburgo 3 de Marzo. El encargado de Negocios de Francia al Sr. ministro de Negocios extranjeros:

«Viena 26 de Febrero á las diez de la noche. El Emperador de Austria fue atacado repentinamente el dia 24 de este mes de una pleuresía. En la noche del 24 al 25 se le hizo una sangría. El dia 25 le pasó bastante bien; pero por la noche la enfermedad se aumentó, y hubo necesidad de hacerle otra sangría. S. M. I. insistia en que se le administrasen los Sacramentos... (Interrupcion á causa de la noche.)» (Constitucional.)

Ayer se reunieron en la Cámara del Rey el mariscal Soult, Mr. Sebastiani, Mr. de Rigny, el general Guilleminot y Mr. Persil. El duque de Orleans asistió al consejo, que se prolongó por mucho tiempo.

Mr. Guizot salió ayer de esta capital, y se dirigió á Anteuil. Mr. Thiers ha salido también para pasar el día en el seno de la familia de su esposa.

(Constitucional.)

Comision del presupuesto.

La comision del presupuesto, acerca de la cuestion de Argel, se ha entregado á una discusion larga y profunda, y ha nombrado comisarios especiales para el examen é informe de este importante negocio.

Opina la mayoría que no puede prosperar la colonizacion sino con una administracion hábil y vigorosa; pero quien ha de componerla? La dificultad es insuperable. No valdria más guardar nuestro dinero para las necesidades interiores de la Francia, y limitar nuestra conquista á una ocupacion militar del litoral y de algunas plazas? Mr. Desjoberg, que estaba en oposicion con Mr. Salvandy, hubiera sido nombrado miembro de la comision especial si le hubiera dado su voto. Mr. Duvergier de Hauranne, que ha sido nombrado miembro de esta comision, se ha declarado contra la colonizacion con tendencia á abandonar la conquista.

Se piensa en reducir los gastos de 1836, en abandonar los puntos lejanos, y no conservar, como puestos militares, tanto en el interes de la dignidad nacional como por la proteccion del comercio del Mediterraneo, mas que Argel, Bona y Oran. Estas parece que son las ideas de la comision del presupuesto.

Las razones que se dan para esta resolucion no son del todo infundadas, porque independientemente de la dificultad, algunos dicen la imposibilidad de organizar una administracion fuerte y poderosa; nos arruinan los gastos que hay que hacer con los colonos, que son unos miserables, á quienes hay que dar todo lo necesario, comida, vestidos, casa, instrumentos y dinero; y despues de eso es menester hacer que cuiden de ellos algunos regimientos.

Los géneros que cultivan cuestan 20 ó 30 veces mas caros que los de la misma especie en Francia y en las colonias de las Antillas. Los beduinos son naturalmente bárbaros, perezosos, rapaces, y de todo punto incivilizables. Para contenerlos y perseguirlos se necesitan 300 hombres, que desde los primeros dias no han ganado una pulgada de terreno.

El clima es mortal para nuestros soldados, de los cuales la mitad pasa su tiempo en los hospitales. Siendo esto así, ¿debemos dejar lo cierto, que es nuestro dinero, por lo dudoso, que es la colonizacion?

Estas son las razones que da la mayoría de la comision; el público juzgará. (Correo frances.)

Acaba de publicarse bajo el título de *Discurso de un constitucional á los constitucionales* un folleto muy singular. Si fuera necesario probar con hechos el desorden y anarquia moral que ya hemos demostrado, bastaria para ello el *Discurso de un constitucional*. En efecto: ¿qué quiere decir en el día un folleto que ataca los primeros principios del gobierno representativo; que acusa al ministerio de oprimir al Rey, porque el ministerio ha pedido que la Cámara aprobase el sistema seguido de cuatro años á esta parte; que declara que solo al Rey pertenece la direccion de los negocios exteriores? Si el *Discurso de un constitucional* no fuera mas que un ataque al ministerio, por mas extraño que nos pareciera semejante ataque, nada diriamos. Pero el escrito de que hablamos no se contenta con esto: ataca la esencia misma del gobierno representativo. En nuestro gobierno, el Rey nombra á los ministros que las Cámaras le presentan: el ministerio sirve de vinculo entre el poder Real y las Cámaras: emana de ambos. No pertenece exclusivamente ni al Rey ni á las Cámaras: sin el nombramiento Real no hay ministros, como tampoco los hay sin el consentimiento de las Cámaras. El Rey puede seguramente nombrar ministro á quien quiera; pero este no tendrá la mayoría en las Cámaras; no podrá dirigir los negocios; ni mantenerse en el poder. Muy natural es que no siempre elija el Rey al que designan las Cámaras; pero no puede menos de optar entre los candidatos que ellas le presenten; y esta armonia entre el Rey y las Cámaras para crear los ministros, es lo que quiere destruir el *nuevo constitucional*. Quiere este que las Cámaras nada tengan que entender en la eleccion de los ministros: el Rey gobierna solo, sirviendose para ello de sus ministros ó no, y pudiendo formar su consejo diplomático (cuando le place consultar con él) con sus ministros ó con otras personas. ¿Y las Cámaras? El *nuevo constitucional* no cuenta con ellas para nada. Lo que él quiere es libertar al Rey de la odiosa tutela en que le tienen los ministros: lo que quiere es emancipar al Rey de esta impensada tiranía, que nadie habia sospechado hasta ahora, y que él ha denunciado al público antes que este lo advirtiera.

Si el *nuevo constitucional* no cuenta con las Cámaras, nosotros contamos con ellas, porque ellas y el Rey constituyen la nacion y el Estado; así como acudimos en defensa de las prerogativas Reales cuando estan amenazadas, debemos acudir en defensa de las prerogativas parlamentarias cuando las vemos atacadas. El *nuevo constitucional* las ataca cuando destruye el vinculo que une el poder ministerial con las Cámaras. Las Cámaras concurren de un modo eficaz al ejercicio del poder político por medio del ministerio. La prerogativa de votar las leyes y de rehusarlas, no es útil mas que para paralizar; para obrar es del todo ineficaz. Es un excelente poder negativo, pero no un medio de influir en la direccion del Estado.

Quítese á las Cámaras su influencia en la creacion del poder ministerial: ¿qué parte les quedará en la direccion de los asuntos interiores, y sobre todo en los exteriores?

¿Cómo podrian dirigir la política exterior mas bien hácia un objeto que hácia otro, hácia una alianza liberal mas bien que hácia otra absolutista, si no influyeran en los asuntos por medio del ministerio? La influencia de las Cámaras sobre el ministerio es su único medio de concurrir al ejercicio del poder.

Porque el ministerio emana de las Cámaras, las representa en el consejo del Rey, y por eso el ministerio tiene y debe tener un sistema; ¿pero este sistema será puro y sencillamente el de las Cámaras? No: será el de las Cama-

ras conciliado con el del Rey: será el conjunto de los dos poderes de la sociedad. En palacio el ministerio representa á las Cámaras; en las Cámaras representa al Rey. Los principios exclusivos no se admiten en nuestro gobierno, cuyo mecanismo es una conciliacion perpétua: esto es lo que no ha tenido presente el *nuevo constitucional*. Da al Rey exclusivamente el poder ministerial, y no deja nada á las Cámaras; pero en la Carta el gobierno representativo es el Rey gobernando en el seno de las Cámaras, con ayuda de los ministros emanados de las Cámaras; y de este modo los poderes estan en perpétua comunicacion, y se sostienen reciprocamente. En el nuevo folleto, el Rey gobierna solo con sus ministros, que no son mas que unos administradores subalternos: establece el sistema consultivo en vez del sistema representativo; la monarquía administrativa en vez de la monarquía constitucional y administrativa. (*Diario de los Debates*.)

Se lee en el *Nacional*:

O'Connell, jefe de la oposicion.

«No hay en Inglaterra expresion mas sincera y enérgica de la revolucion que el partido irlandés dirigido por O'Connell.

«Ya, durante la última legislatura, ha ocupado la Irlanda casi todos los debates del Parlamento. Difícilmente se hallaría una sesion en que sus representantes no hayan hecho oír la eterna acusacion de sus quejas y sufrimientos. Y sin embargo el ministerio wigh estaba en negociacion permanente con el partido irlandés: le aplacaba con promesas y concesiones; comunicaba de antemano á O'Connell todas las medidas que meditaba para la pacificacion de la Irlanda. Sabido es que una confianza de esta naturaleza motivó la dimision de lord Grey.

«En el día no hay paz ni tratado posible entre el ministerio tory y el partido irlandés: la cuestion de la iglesia los separa para siempre.

«A cualquiera concesion á que se resigne en Inglaterra el ministerio Peel, nunca osará atacar la iglesia protestante en Irlanda: el primer ataque contra este establecimiento seria el signo de una disolucion general del partido tory.

«Siempre ha dependido de la voluntad de O'Connell representar el primer papel en los asuntos de Inglaterra. No hay un partido ni un ministerio que no hubiera aceptado su auxilio ni resentidose de su oposicion.

«Acaso harán comprender la influencia de este hombre los siguientes detalles acerca de su persona, que en la circunstancia actual pueden ofrecer mucho interés.

«El orgullo de Kerry, la gloria de Munster, Daniel O'Connell, nació hace 60 años en el condado de Kerry. Se dice que desciende en línea recta de los reyezuelos de Ivera, uno de los pequeños reinos de la antigua Irlanda. Destinado á la iglesia fue educado en el colegio de los jesuitas de Saint-Omer; entonces no habia colegio católico en Irlanda. Pero tenia demasiado ardor para la vida del claustro; demasiada ambicion para el oscuro ejercicio del apostolado. Empezó el estudio de las leyes en 1798, y en los trabajos de esta profesion halló los primeros elementos de su influencia política. Y aunque en el día ha renunciado casi enteramente á la abogacia, aunque no ha conservado mas que un solo cliente, la Irlanda, el hombre político no ha eclipsado al legista. Por lo demas nunca fue un jurisconsulto profundo, ni un hombre de practica; era mas bien el partidario que el abogado de su cliente.

«Cuando entraba en Dublin en la sala de los cuatro tribunales, le rodeaba una turba de pleitistas y de *attorneys* que venian á pedirle consultas orales, siempre interpoladas con asuntos políticos. Hábil sobre todo delante del jurado, dirigia su opinion por medio de astutas lisonjas, cuya exageracion iba siempre envuelta en un sentimiento de vanidad nacional. Cuando O'Connell se lo decia, los mas oscuros é ignorantes jurados creian poder atraer sobre sí la atencion de la Europa, el reconocimiento de la Irlanda, y la admiranacion de la posteridad. En los procesos políticos, sobre todo, es donde mas resaltaba la extension de su talento. Este orador tan impetuoso y audaz se convertia, cuando era menester, en un modelo de prudencia y moderacion.

«Es alto de cuerpo; su rostro varonil y bello juntamente, excita la confianza, y acaso porque cuenta con esta primera impresion, es por lo que se deja arrastrar mas allá de la verdad, por la movilidad de sus ideas aun mas que por la intencion de engañar. Su espíritu y su cuerpo estan en perpétua agitacion; á primera vista se reconoce en él al hombre que debe vengar las injurias de su pais. Se dice que solo por su manera de andar podria un jurado condenarle como á reo de alta traicion. Un poeta irlandés le ha comparado á Fiesqui, á quien reconocian los ciegos de Génova por el ruido de sus pasos. Nunca le abandona el sentimiento nacional, y se diria que siempre habla en nombre de 700 años de opresion.

«Su lógica, tan rápida y sutil, adolece tal vez de algun desorden: sus pensamientos tienen demasiada energia é impetuosidad para someterse á un método juicioso que él mira con desden por temperamento; habla sin esfuerzo; se rie de los obstáculos; su entusiasmo nunca le arrebató mas allá del término que se propone; su estilo es vigoroso, fecundo, pero incorrecto; y á veces sin embargo su diction, haciéndose noble y pura, sabe doblegarse á los primeros del gusto mas exquisito. Su elocuencia reside mas bien en la forma que en el fondo de sus discursos, que rara vez sobreviven á la circunstancia que los motivó. Su voz es sonora, sus entonaciones enérgicas y graduadas, y hasta su acento irlandés agrada á los puristas del Parlamento.

«Siempre en medio de los negocios de su pais de 35 años á esta parte, pocos hombres hay que hayan recogido tantos aplausos y tantas criticas. Sus sentimientos son mas poderosos que su razon: siempre le dominan las necesidades del momento. Hombre de partido, siempre ha permanecido fiel á su causa á pesar de la aparente contradiccion de los medios que ha empleado para servirla. Su violencia es indispensable; para contenerse necesitaria una moderacion sobrehumana. Sus sarcasmos carecen de amargura y perfidia; es naturalmente bueno y nada rencoroso, y cuando no es contra los intereses de su pais, lleva con paciencia cualquier injusticia personal.

«Detrás de todos los meritos y de todos los defectos de este hombre hay una fuerza irresistible; pero esta fuerza no reside en él, sino en la causa que defiende.»

ESPAÑA.

Madrid 15 de Marzo.

Direccion de liquidacion de la deuda pública.

Por el ministerio de Hacienda, con fecha del 10 del corriente, se ha comunicado á esta direccion, de Real orden, la resolucion que sigue:

S. M. la REINA Gobernadora, en vista de lo expuesto por V. S. con fecha 28 de Febrero último, se ha servido ampliar por 6 meses mas, ó sea hasta el plazo de un año, el término fijado por el artículo 1.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1834 para que los grandes y títulos de Castilla hagan constar en la contaduría general de valores, con certificaciones de esas oficinas, la calidad, cabimiento y pertenencia de los juros consignados para el pago de servicio de lanzas hasta fin de 1893, cuyas consignaciones se declararon válidas durante la vida de los poseedores que lo eran en 30 de Enero de 1828, y acreditasen dichas circunstancias. Dios &c.—Sr. Director de liquidacion de la deuda pública.

REEMPLAZO DE 1835.

El gobernador civil de Albacete, en parte que remite al gobierno con fecha de 7 del mes actual, dice que la quinta quedaba enteramente terminada en aquella provincia, y su total contingente entregado á la compañía de depósito comisionada al efecto.

Con la misma fecha manifiesta el de Burgos que la comision de revision de aquella capital continúa incansable en sus interesantes trabajos, consagrando á ellos todas las horas del día, y una gran parte de las de la noche: que ha recibido ya 581 quintos, y no levantará mano hasta decidir sobre las infinitas y complicadas reclamaciones que le han sido presentadas.

Tambien en el mismo día da parte el gobernador civil de Cáceres de estar enteramente concluida la quinta en toda la provincia y entregados 490 quintos, que es el total de su contingente.

De los 306 á que asciende el de la provincia de Cádiz, solo quedaban por entregar 34 el día 3 en que da su último parte el gobernador civil, manifestando que ese déficit no depende de que no se hayan presentado los mozos, sino de no haberse aun reemplazado los desechados por la comision de revision.

En Castellon de la Plana solo quedaban el día 9 por presentar 26 mozos del total del cupo de la provincia, y al anunciarlo así el gobernador civil, añade que perteneciendo la mayor parte al partido de Morella, supone que ya estarán entregados á la tropa que debe conducirlos á la capital.

El gobernador civil de Ciudad Real avisa con fecha del 6 que ya se hallaban en el depósito todos los quintos de la provincia; teniendo la satisfaccion de manifestar que los pueblos se habian prestado con la mejor voluntad á tan interesante servicio, sin haber necesitado de amenazas, ni menacido convenciones.

Con fecha del 8 avisa tambien el gobernador civil de Córdoba que la quinta se hallaba terminada en aquella provincia y entregado en la caja el total de su contingente.

El de la Coruña dice con fecha del 7 que desde su último parte se habian filiado 61 mozos mas, y ya lo estarian todos á no haber venido tan informales algunos de los documentos presentados á la junta de revision.

De Cuenca avisa el gobernador civil que el día 9 salieron para Leganés 442 quintos que habia en el depósito de aquella ciudad con un entusiasmo inexplicable, habiendo dado al ponerse en marcha repetidos vivas á SS. MM., á las Cortes, al ESTATUTO REAL y á la libertad.

Del contingente de la provincia de Guadalajara solo quedaban por filiar 11 mozos el día 12 en que da su parte el gobernador civil, no dudando que quedarían entregados á la mayor brevedad.

En Huelva ya lo estaban todos los del cupo de la provincia el día 6, fecha del parte en que así lo avisa el gobernador civil.

El de Jaen remite con la misma fecha un estado de los quintos pedidos y presentados, y de él resulta que de los 542 con que debe contribuir la provincia, hay ya entregados en el depósito 478, debiendo verificarse muy pronto la entrega de los 64 restantes.

En Leon habian ya sido filiados 341 el día 5, y el gobernador civil asegura que la junta de revision que preside no levantará mano hasta verificar la aprobacion de los que faltan para llenar el cupo de la provincia.

El de la de Lugo dice con fecha del 8 que la quinta se habia ya terminado en todos los pueblos de la provincia, y que todos menos dos habian ya presentado sus respectivos contingentes.

Tambien en Málaga se habia concluido la quinta el día 4 en que da el parte el gobernador civil; todos los pueblos habian ya presentado sus respectivos cupos, y solo faltaban que ingresar en la caja algunos mozos pendientes de reclamacion.

De Murcia avisa el gobernador civil con fecha 7 que á aquella fecha iban ya filiados 370 mozos, proviniendo la falta de entrega de los restantes hasta el total del contingente de lo mucho que complica las operaciones de la quinta lo vasto del término de las poblaciones, que todavía no han presentado sus reemplazos.

En Orense pasaban de 300 los quintos presentados hasta el día 5, y no dudaba al anunciarlo así el gobernador civil que muy en breve quedarían en caja los que faltaban.

El de Santander dice asimismo con fecha del 3 que de los 314 mozos que habian cabido á aquella provincia, solo faltaba presentar 28, para cuya entrega tenia dadas las órdenes mas eficaces.

El gobernador civil de Sevilla en parte del 7 manifiesta que desde el anterior que habia dado en 27 de Febrero, se habian presentado en la capital 222 hombres de reemplazo, y de un momento á otro esperaba la llegada de los restantes con que debe contribuir la provincia.

Con la misma fecha avisa el de Tarragona que ya habian sido entrega-

dos en caja 81 quintos procedentes de pueblos que habian preferido contribuir con hombres; que otros que habian elegido la contribucion pecuniaria, la habian ya presentado en la depositaria de Barcelona; y por último, que á todos les tiene preñjado el día 15 para la entrega de sus contingentes en hombres ó en dinero, segun lo que hayan preferido.

El gobernador civil de Teruel manifiesta con fecha del 3, que la comision de revision de la capital habia ya recibido 248 quintos, y la de Alcañiz 230, siendo muy pocos los que faltaban hasta el completo de los que debe presentar la provincia.

El de Toledo avisa el día 1.º que estaban entregados 548 quintos, y ya lo estarian los restantes á no haber tenido que elevar una consulta al tribunal supremo de Guerra y Marina: pero añade, que una vez recibida su resolucion, muy en breve quedaria en caja el resto del contingente.

Del de la provincia de Valladolid dice su gobernador civil en parte del 8 que solo quedaban por filiar los mozos del partido de la capital, para cuya entrega se habian señalado los últimos dias con el fin de evitar los gastos que ocasionaria á las justicias de los pueblos mas lejanos la reunion de mas mozos que pueden ser filiados diariamente.

Y por último, con fecha del 7 manifiesta el gobernador civil de Zaragoza hallarse entregado en la caja principal de dicha ciudad casi el total del cupo asignado á la provincia, faltando solo 12 quintos del partido de Daroca, los cuales, segun los avisos que tenia, llegarían á la mayor brevedad.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Documentos del congreso de Viena, en que tiene particular interés la España, sacados de la coleccion publicada en Paris por el Sr. Federico Schoell, y traducidos al castellano por un español. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1816, á 8 rs. rama y 9 en rústica. Contiene este cuaderno el registro ó protocolo de las conferencias del congreso de Viena sobre la prohibicion del comercio de los negros de Africa, las declaraciones hechas sobre el asunto por el plenipotenciario español, y las notas pasadas por el mismo reclamando la Toscana y los Estados de Parma para sus legítimos Soberanos, y exponiendo las precisas condiciones con que S. M. Católica accedería al tratado de alianza firmado el 25 de Marzo de 1815 por el Austria, la Gran Bretaña, la Rusia y la Prusia. Se trata de materias de la mayor entidad para todos los españoles, quienes verán con gusto que los derechos de la Corona y de la Nacion han sido defendidos con el teson y con la dignidad inseparables del verdadero carácter español.

—Decretos, ordenes y reglamentos expedidos por la Regencia del Reino desde 26 de Mayo de 1823 á 30 de Julio del mismo. Un cuaderno en 4.º, á 4 rs. rama y 4½ en rústica.

Biblioteca universal de todos los conocimientos humanos. Con este título verá la luz pública en Madrid desde el 17 del corriente una obra periódica, subdividida en entregas de 16 á 24 paginas cada una, en 4.º regular, de buen papel y excelente impresion. Esta obra, á cuya perfeccion contribuyen la mayor parte de los españoles que bajo de cualquiera título han adquirido alguna reputacion literaria, se compone de artículos escritos con claridad y sencillez sobre las materias siguientes: historia literaria; historia de las bellas artes; biografía; geografía matemática y física; estadística; economía política; arte e historia militar; estética general ó arte de hallar la perfeccion en la literatura, la música y la pintura; marina; matemáticas; astronomía; meteorología; física; química; mineralogía; botánica; medicina en general; zoología; fisiología; patología; farmaceutica; cirugía; tecnología; agricultura; comercio; horticultura y otras. Cada semana recibirán los señores suscriptores una entrega de la biblioteca. El prospecto se expenderá gratis á cualquiera que lo solicite en la librería de la viuda de Cruz, donde se suscribe á 8 rs. al mes llevada la entrega á casa de los suscriptores, y á 10 en las provincias, franca de porte. El precio de cada entrega será de 2, 3 ó 4 rs. segun el volumen de ella.

—*Manual de higiene*, arreglado segun la doctrina de sir John Sinclair, por Don Ignacio Pusalgas y Guerris: un cuaderno en 4.º. Se vende en la librería de Razola á 6 rs. en rústica, y en Barcelona en la de Indar.

—*Guía de las madres para criar á sus hijos*, ó medicina doméstica de la primera infancia. Obra útil é interesante á todas las clases de la sociedad, que publicó el licenciado D. Antonio Maria Gonzalez y Crespo, abogado é individuo de varias corporaciones científicas del reino. Se vende en las librerías de Sanz y Razola.

—*Reflexiones sobre el cólera-morbo asiático*, en que se manifiestan las principales causas que han contribuido eficazmente á multiplicar los males que produce esta enfermedad, y los mejores medios para evitarlos ó disminuirlos. Por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo, médico de la corte, director por S. M. de los Reales baños de Trillo &c. Se hallará en las librerías de Sanz y Razola.

—*Contemplacion de la vida, passion y muerte de nuestro Señor Jesucristo*, distribuida en los dias de la semana santa: un tomo en 8.º, pasta 10 rs.—*Via crucis* explicado, ilustrado y añadido con un modo fácil de oír misa con mucho aprovechamiento de las almas: un tomo en 8.º, pasta 8 rs.—*Directorio espiritual de los santos Sacramentos de la confesion y comunión y del santo sacrificio de la misa*, por el P. Luis de la Puente, de la compañía de Jesus: tres tomos en 8.º, pasta 30 rs. Se hallarán todas estas obras en la librería de Calleja Esteban, calle angosta de Majaderitos.

—*La muerte de Abel*, tragedia en tres actos en verso, escrita en frances por L. Gouvé, y traducida al castellano por D. Antonio Subiñón. Se hallará á 4 rs. en rústica en la librería de Cuesta.

—El día 11 de este mes se verificó el sorteo de la rifa del cerdo, ejecutada en beneficio de la Real Inclusa de esta corte, en el sitio acostumbrado de la calle de Toledo, y ha tocado la suerte al número 9954.

—En virtud de providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Fernandez del Canto, se ha señalado para junta general de interesados á la testamentaria de Juan Martin, maestro guarnicionero y sillero que fue en esta corte, el día 22 del corriente á las nueve de la mañana en la posada de dicho señor juez, sita en la calle de Capellanes, número 1, cuarto segundo.

—Por providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia de Cádiz, se publica por término de 30 dias la subasta de una casa situada en dicha ciudad barrio de la Viña, calle de S. Leandro, número 85, apreciada en 19,844 rs. vn.; señalándose para el remate la hora de las doce del día 21 de Marzo próximo en el despacho de la intendencia; admitiéndose posturas en metalico que no bajen de las dos terceras partes de dicho precio; y no habiendo estas, por su total en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga, preferiéndose el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4, y en su defecto se admitirán las que se hagan á papel de la deuda corriente con interés negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente y á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interés; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía al cargo de Araujo para instruccion de los licitadores.

—En virtud de providencia del Sr. de Norzagaray, teniente de corregidor de esta muy heroica villa, refrendada del escribano López, se cita por término preciso de 30 dias á los herederos de D. Jose Gil, vecino que fue de esta corte, ó á los representantes de aquellos, para que dentro del expresado término comparezcan en dicho juzgado y citada escribanía á usar del derecho que creyesen asistirles en el pleito entablado á instancia de D. Manuel Lanchas, sobre pago de cierta cantidad, y sobre la venta de una casa que perteneció al expresado Gil para con su producto verificar el insinuado pago; apercibido que de no hacerlo les parará perjuicio.